

Solidario, moderno y justo
COMUNICACIÓN INTERNA DGM N° 181/2026
Santa Cruz de la Sierra, 06 de abril de 2026.

DE : Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

A : **SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

REF. : **CONMINA AL CUMPLIMIENTO DE SCP 0531/2024-S3. -**

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, de forma reiterada hago conocer a usted la Sentencia Constitucional Plurinacional 0531/2024-S3 de 19 de julio de 2024 dictada por la SALA TERCERA del Tribunal Nacional Constitucional realizada en base a revisión la Resolución 189/2023 de 8 de noviembre, cursante de fs. 1702 vta. a 1709 vta., pronunciada dentro de la acción de amparo constitucional interpuesta por Rodrigo Fernando Melgar Rivero, en representación legal de Nelson Miguel Crapuzzi Zeballos, contra el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la cual señala lo siguiente:

"(...) POR TANTO

El Tribunal Constitucional Plurinacional, en su Sala Tercera; en virtud de la autoridad que le confieren la Constitución Política del Estado y el art. 44.2 del Código Procesal Constitucional; en revisión, resuelve: CONFIRMAR la Resolución 189/2023 de 8 de noviembre, cursante de fs. 1702 vta. a 1709 vta., pronunciada por la Sala Constitucional Tercera del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, y en consecuencia; CONCEDER la tutela solicitada, conforme a los fundamentos jurídicos expuestos en la presente Sentencia Constitucional

Plurinacional; disponiendo:

a) Dejar sin efecto legal la Ley Autonómica Municipal GAMSCS 417 de 1 de diciembre de 2016, y todos los actos emergentes de la misma; así como el Testimonio 583/2019 de 30 de julio, otorgado por la Notaría de Gobierno del departamento de Santa Cruz, y en consecuencia, se ordena la cancelación del registro en DD.RR. de la matrícula computarizada 7.01.1.06.0179703 a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra;

b) Que el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, proceda en el plazo máximo de cinco días hábiles administrativos a emitir el Plano de Uso de Suelo y el Certificado Catastral del bien inmueble del accionante, registrado en DD.RR. bajo la matrícula computarizada 7.01.1.99.0057483; c) La ejecución del presente fallo constitucional por la Sala Constitucional Tercera del Tribunal

Departamental de Justicia de Santa Cruz, conforme a lo establecido por el art. 16.1 del Código

Procesal Constitucional; y,

d) La remisión de antecedentes al Ministerio Público para el inicio de e investigación contra cualquier persona o servidor (a) público (a) que obstaculice el cumplimiento del presente

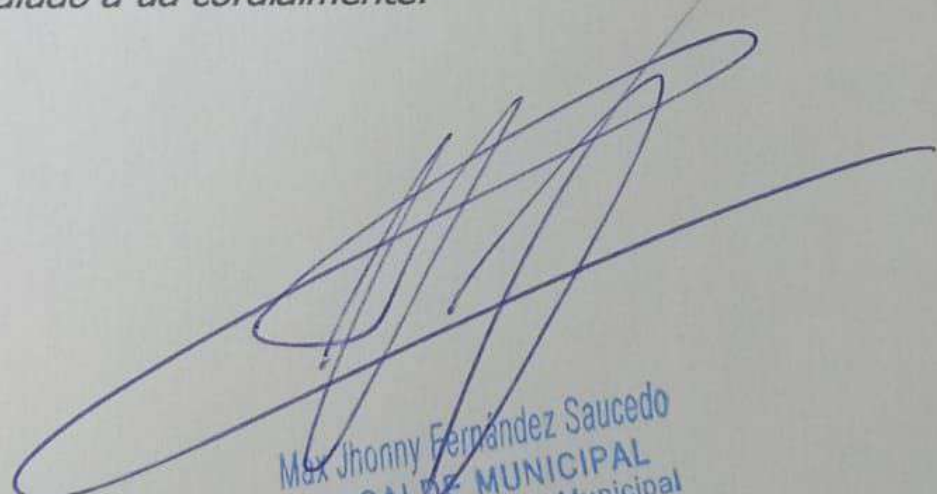
fallo constitucional. (...)"

En este sentido y tomando en cuenta lo estipulado por el precitado fallo el cual determina en su inciso b) que el ejecutivo Municipal proceda en el plazo máximo de cinco días hábiles administrativos a emitir el Plano de Uso de Suelo y el Certificado Catastral del bien inmueble del accionante, registrado en DD.RR. bajo la matrícula computarizada 7.01.1.99.0057483 y en su inciso c) que la ejecución de la misma será realizada por la Sala Constitucional Tercera del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, que determinó en su Sentencia Constitucional de fecha 08 de noviembre de 2023, numeral segundo lo siguiente: "(...) 2). Respecto al tercero del punto que ha solicitado el accionante, en cuanto a proceder a emitir el Plano de Uso de Suelo y certificado catastral del bien inmueble de propiedad del ciudadano Nelson Miguel Crapuzzi Zeballos, corresponderá al Gobierno Municipal cumplidos los requisitos que la Ley establece, si el hoy accionante administrado dentro de la solicitud cumple con los requisitos, la emisión de la documentación que éste requiere"

Por lo que, se conmina a la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a instruir sus dependientes como ser el Dpto. de Contabilidad, Dirección de Bienes Municipales, Dirección General de Administración Tributaria y Dirección de Catastro dar cumplimiento a la Resolución 189/2023 y la Sentencia Constitucional N° 0531/2024-53, conforme a sus competencias y normativa municipal vigente.

Sin otro particular, saludo a ud cordialmente.

Copia: Archivo - DGM



Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz

Santa Cruz

de la Sierra

Solidario, moderno y participativo

SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CI. N° 470/2026
Santa Cruz de la Sierra, 08 de abril de 2026.

A: Lic. Boris Peñaloza Zambrana
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (DGAT)

DE: Delia Sabina Santos Becerra
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a.i.

REF.: INSTRUCTIVA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO A LA SENTENCIA CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 0531/2024-S3

Mediante Comunicación Interna DGM N° 181/2026, el Alcalde Municipal, Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo, conmina a esta Secretaría a dar estricto cumplimiento a la Sentencia Constitucional Plurinacional (SCP) 0531/2024-S3 de 19 de julio de 2024, la cual confirma la Resolución 189/2023 dictada dentro de la Acción de Amparo Constitucional interpuesta por el ciudadano Nelson Miguel Crapuzzi Zeballos contra el GAMSC.

Por lo expuesto y amparado en la Constitución Política del Estado (Art. 203) "Las decisiones y sentencias del Tribunal Constitucional Plurinacional son de carácter vinculante y de cumplimiento obligatorio" y Código Procesal Constitucional (Art. 16 y 17) "Establece la ejecución inmediata de las resoluciones y las responsabilidades por incumplimiento", en el marco de sus competencias, se **INSTRUYE**, del **Certificado Catastral a favor del accionante sobre el inmueble con matrícula N° 7.01.1.99.0057483**, dando cumplimiento al referida sentencia.

Sin otro particular me despido atentamente

25 19.

Delia Sabina Santos Becerra
Lic. Delia Sabina Santos Becerra
SECRETARÍA MUNICIPAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a.i.
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz

